

RESOLUCIÓN C....2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador determina como uno de los derechos del buen vivir, que: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, (...) a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas (...).”*;

Que, el artículo 240 de la Carta Magna establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos., provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...).”*;

Que, el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución de la República dispone como parte de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales: *“Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”*;

Que, el numeral 2 del artículo 379 de la Constitución señala como parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria de las personas y colectivos del país, el siguiente: *“Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico”*;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que los concejos municipales y metropolitanos tienen la capacidad de dictar normas de carácter general de a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el literal h) del artículo 55 del COOTAD, dispone como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: *“Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”*;

Que, el artículo 84 del COOTAD establece como funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano en sus literales a) y m): **a)** *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; m)* *“Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él (...).”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, en su letra a) establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*;

Que, el 8 de septiembre de 1978, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declaró a Quito Patrimonio de la Humanidad, siendo la primera ciudad en el mundo en obtener este reconocimiento, debido a su inmenso aporte a la humanidad desde el plano arquitectónico, antropológico, sociólogo, intercultural y urbano.

Que, el Centro Histórico de Quito es el mejor conservado y el más grande de América con 320 hectáreas, 40 iglesias, 16 conventos y monasterios, alrededor de 5000 inmuebles patrimoniales, con edificaciones republicanas que son testigos vivos del legado arquitectónico de nuestros antepasados y las muestras de la escuela barroca, perduran con el trajín de los años, haciéndonos maravillar del ingenio de los fundadores de la ciudad al aprovechar la topografía de Quito, con sus subidas y bajadas y su entorno natural, con montañas y nevados que la hacen única en el mundo.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a Quito como "*Ciudad de las Escalinatas y Miradores*", engalanando su belleza arquitectónica y urbanística que la distinguen como patrimonio cultural de la Humanidad.

Artículo 2.- Realizar un catastro de la totalidad de escalinatas que tiene la ciudad de Quito, a través de la Dirección de Catastros, información que se servirá como insumo para la gestión de información cultural y turística.

Artículo 3.- Disponer la recuperación y regeneración de las escalinatas y Miradores de Quito como parte del espacio público, a través de la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que sean espacios de circulación amigable y segura, constituyéndose en generadores de atracción turística nacional e internacional.

Artículo 4.- Difundir la presente resolución en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus Secretarías, Direcciones Metropolitanas, Empresas Públicas, y demás instituciones anexas, así como en los diferentes eventos culturales, educativos y recreacionales.

Artículo 5.- Exhortar por parte del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al señor Presidente Constitucional de la República, al Ministro de Cultura y Patrimonio, al Ministro de Turismo, así como a otras instituciones y funciones del Estado; la difusión de la resolución de Quito "*Ciudad de las Escalinatas y Miradores*".

Disposición Final: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito, a de septiembre de 2019

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el ... de septiembre de 2019; y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de septiembre de 2019.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, de septiembre de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO